



DTCI

20223851474591

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señor(a)

CAJAMARCA

Martha Luz Cajamarca

Dg 15 A 99 34

Email: no reporta

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al Radicado IDU 20221851471052, Rad. Bogotá Te escucha 2828412022 Conservación Espacio Público.

Respetado (a) señor (a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su petición relacionada con la solicitud de conservación del Espacio descrita como: “(...) *solicitamos comedidamente la entidad que corresponda, se sirvan gestionar con la entidad correspondiente PODA DE ARBOLES, ARREGLO DE ADOQUINES ANDENES correspondientes al espacio público circundante a los Conjuntos Residenciales Sabana Grande Reservados 1 y 2, identificado con NIT900413229-7, Ubicado en la diagonal 15 A No 99 - 34 y Diagonal 15 A # 99-30 (...)*”, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el espacio público de su interés, identificado con CIV 9004974, hace parte de la malla vial local de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo de Alcaldía Local, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851474591

Información Pública

Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de Espacio Público y Red de Ciclorrutas para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del espacio público y ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

En tal sentido, reiteramos que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia y su espacio público asociado, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

No obstante, el IDU colabora con este tipo de vías cuando soportan el Sistema Integrado de Transporte Público SITP, por lo que la calzada del tramo vial que nos ocupa, fue objeto de intervención a través del Contrato IDU-1698-2020, con el objeto de: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - GRUPO 3”**, el cual se encuentra en estado terminado desde el 22 de abril de 2022 y en proceso de liquidación.

Con relación a la poda de árboles, la entidad que lidera este proceso, es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP-, quien, en el marco de las funciones asignadas, supervisa a los operadores de aseo en el desarrollo de la labor.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851474591

Información Pública

Al responder cite este número

petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la UAESP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”*, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-09-2022 12:33 PM

Anexos: Lo enunciado

Cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos Uaesp - Uaesp@uaesp.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Alcaldía Local De Fontibón Alcaldía Local De Fontibón - Cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co CP:

(BOGOTÁ-D.C.)

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez -Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura-

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

